Parlamento Europeo

2014-2019



Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

2017/2173(DEC)

1.3.2018

OPINIÓN

de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

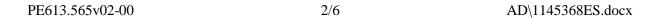
para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Autoridad Europea de Valores y Mercados para el ejercicio 2016 (2017/2173(DEC))

Ponente: Kay Swinburne

AD\1145368ES.docx PE613.565v02-00

 PA_NonLeg



SUGERENCIAS

La Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- 1. Es consciente de que, en opinión del Tribunal de Cuentas, las operaciones de la Autoridad Europea de Valores y Mercados (la «Autoridad») subyacentes a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de 2016 son legales y regulares en todos sus aspectos significativos; insta a la Autoridad a que garantice un seguimiento y una aplicación adecuados de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas;
- 2. Destaca que, al tiempo que se asegura del pleno cumplimiento, a su debido tiempo, de todas las misiones derivadas del marco reglamentario establecido por el Parlamento Europeo y el Consejo, la Autoridad debe atenerse estrictamente a las funciones y el mandato que le asignan el Parlamento Europeo y el Consejo y no puede intentar ampliar su misión más allá, y prestar una atención particular al principio de proporcionalidad, con vistas a optimizar el uso de los recursos y a alcanzar los objetivos que le han fijado el Parlamento Europeo y el Consejo;
- 3. Señala la función esencial de la Autoridad de garantizar una mejor supervisión del sistema financiero de la Unión, a fin de garantizar la estabilidad financiera, la transparencia necesaria y una mayor seguridad para el mercado financiero de la Unión, en particular mediante la coordinación de la supervisión entre las autoridades nacionales de supervisión, cooperando, cuando proceda, con las instituciones responsables de la supervisión internacional, y controlando la coherencia en la aplicación del Derecho de la Unión; destaca que esta cooperación se debe basar en una atmósfera de confianza; destaca la función que desempeña la Autoridad a la hora de facilitar y promover la convergencia de las prácticas de supervisión de alto nivel en el ámbito de la protección de los consumidores y resalta, por otra parte, que debe prestarse atención a las características específicas de los diferentes mercados nacionales al elaborar medidas de los niveles 2 y 3, y que debe buscarse la oportuna participación, tanto durante el proceso de aplicación como en las distintas fases de concepción y puesta en práctica, de los operadores del mercado afectados; señala la necesidad de evaluar adecuada y periódicamente la labor de la Autoridad con vistas a asignar y aprovechar sus recursos de forma más eficaz, transparente y creíble;
- 4. Observa que, dado que la carga de trabajo de la Autoridad se está desplazando progresivamente de las tareas reglamentarias hacia el cumplimiento y la aplicación del Derecho de la Unión, el presupuesto y los efectivos de la Autoridad deben ser objeto de una reasignación interna; considera fundamental que la Autoridad disponga de los recursos adecuados para llevar a cabo plenamente sus funciones, también para hacer frente eficazmente a cualquier nueva carga de trabajo requerida por el ejercicio de estas, garantizando un nivel adecuado en materia de priorización en lo que se refiere en lo que respecta a la asignación de recursos y a la eficiencia presupuestaria; subraya, además, que cualquier evolución de su carga de trabajo también puede, de forma complementaria, ser objeto de reasignaciones internas, presupuestarias o de personal, siempre que no afecten al pleno cumplimiento del mandato de la Autoridad y garantice su independencia en el eiercicio de sus tareas de supervisión;

5. Considera que las actas de las reuniones de la Junta de Supervisores y de los grupos de partes interesadas, que son accesibles al público, deben publicarse con mayor diligencia, de forma que se reduzca aún más el actual lapso de tiempo, así como para facilitar una mejor comprensión de los debates mantenidos, las posiciones adoptadas por los miembros y el sentido del voto; insiste, habida cuenta de la naturaleza de las funciones de la Autoridad, en la transparencia imprescindible que debe demostrar no solo ante el Parlamento y el Consejo, sino ante todos los ciudadanos europeos; opina que sería posible aumentar la difusión de estas actividades entre el público mediante su emisión en directo por internet; señala que se debería facilitar igualmente el acceso a la documentación y a informaciones sobre las reuniones internas; recuerda la importancia de ofrecer protección a los denunciantes de irregularidades para aumentar la transparencia, la rendición de cuentas democrática y el control público.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	27.2.2018
Resultado de la votación final	+: 49 -: 1 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Burkhard Balz, Hugues Bayet, Pervenche Berès, Udo Bullmann, David Coburn, Esther de Lange, Markus Ferber, Jonás Fernández, Neena Gill, Roberto Gualtieri, Brian Hayes, Gunnar Hökmark, Danuta Maria Hübner, Cătălin Sorin Ivan, Petr Ježek, Wolf Klinz, Georgios Kyrtsos, Philippe Lamberts, Werner Langen, Bernd Lucke, Olle Ludvigsson, Gabriel Mato, Costas Mavrides, Bernard Monot, Caroline Nagtegaal, Luděk Niedermayer, Stanisław Ożóg, Dimitrios Papadimoulis, Dariusz Rosati, Pirkko Ruohonen-Lerner, Anne Sander, Alfred Sant, Molly Scott Cato, Pedro Silva Pereira, Theodor Dumitru Stolojan, Kay Swinburne, Ramon Tremosa i Balcells, Ernest Urtasun, Tom Vandenkendelaere, Jakob von Weizsäcker
Suplentes presentes en la votación final	Enrique Calvet Chambon, Jan Keller, Verónica Lope Fontagné, Paloma López Bermejo, Thomas Mann, Michel Reimon, Andreas Schwab, Tibor Szanyi, Romana Tomc, Miguel Urbán Crespo, Roberts Zīle
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Zbigniew Kuźmiuk, Edouard Martin

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

49	+
ALDE	Enrique Calvet Chambon, Petr Ježek, Wolf Klinz, Caroline Nagtegaal, Ramon Tremosa i Balcells
ECR	Zbigniew Kuźmiuk, Bernd Lucke, Stanisław Ożóg, Pirkko Ruohonen-Lerner, Kay Swinburne, Roberts Zīle
ENF	Bernard Monot
PPE	Burkhard Balz, Markus Ferber, Brian Hayes, Gunnar Hökmark, Danuta Maria Hübner, Georgios Kyrtsos, Esther de Lange, Werner Langen, Verónica Lope Fontagné, Thomas Mann, Gabriel Mato, Luděk Niedermayer, Dariusz Rosati, Anne Sander, Andreas Schwab, Theodor Dumitru Stolojan, Romana Tomc, Tom Vandenkendelaere
S&D	Hugues Bayet, Pervenche Berès, Udo Bullmann, Jonás Fernández, Neena Gill, Roberto Gualtieri, Cătălin Sorin Ivan, Jan Keller, Olle Ludvigsson, Edouard Martin, Costas Mavrides, Alfred Sant, Pedro Silva Pereira, Tibor Szanyi, Jakob von Weizsäcker
VERTS/ALE	Philippe Lamberts, Michel Reimon, Molly Scott Cato, Ernest Urtasun

1	-
EFDD	David Coburn

3	0
GUE/NGL	Paloma López Bermejo, Dimitrios Papadimoulis, Miguel Urbán Crespo

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor
- : en contra
0 : abstenciones